



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 08001-31-10-003-2017-00184-01

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos pertinentes, SE ADMITE el recurso de casación que interpuso Nadime del Socorro Esper Fayad frente a la sentencia de 12 de mayo de 2021, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, en el proceso de investigación de paternidad que adelantó Roberto Esper Meza contra la opugnadora, Eduardo y Luz Marina Esper Fayad, los herederos indeterminados de Roberto Esper Rebaje.

En consecuencia y, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la impugnante para sustentar por el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2CFBC446835E6CEBE2660DDB342D2F3A08B9D3A984EF16D49B4FB0A2B019E4D2

Documento generado en 2021-11-08